

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DELEGACIÓN DE PODER GENERAL.
QUE OTORGA.
DELI INTERNACIONAL S.A.
A FAVOR DE.
JAIME VINICIO LEIVA PAEZ.
CUANTÍA, INDETERMINADA.
DI. 2 COPIAS.
M.M.G.

0000017

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctora, PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PAEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparece por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante, y por otra parte, el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** Dos punto uno.- La Compañía DELI INTERNACIONAL S.A., es una sociedad incorporada en la República de Panamá que cuenta con una sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador. Dos punto dos.- Mediante escritura pública de ocho de enero del año dos mil siete, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito al veinte y seis de enero del año dos mil siete, la compañía DELI INTERNACIONAL S.A., designó al señor Franklin Alberto Tello Núñez como apoderado General de la sucursal ecuatoriana de DELI INTERNACIONAL S.A. Dos punto tres.- La cláusula segunda numeral cinco del mencionado poder general, autoriza expresamente al señor Franklin Alberto Tello Núñez para que delegue parcial o totalmente el poder otorgado a su favor por DELI INTERNACIONAL S.A. **TERCERA. DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.** Con estos antecedentes, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, delega totalmente el poder general a él otorgado por la compañía DELI INTERNACIONAL S.A., a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez. Con esta delegación se confieren a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez todas y cada una de las facultades conferidas al señor Franklin Alberto Tello Núñez, en virtud de lo cual, en lo posterior tanto el señor Franklin Alberto Tello Núñez como el señor Jaime Vinicio Leiva Páez ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de DELI INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL ECUADOR, en calidad de Apoderados Generales, debiendo cumplirse con todas las formalidades para la aprobación y registro de la presente delegación total de poder general.

CUARTA ACEPTACIÓN. El señor Jaime Vinicio Leiva Páez declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada a su favor por el señor Franklin Alberto Tello Núñez y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Lucía Negrete Dávila, con matrícula profesional signada con el número nueve mil doscientos veinte y seis (9226) del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ
C.C: 170527475-9
C.V. 139-0189

SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ
C.C: 1706456702
C.V. 163-0103

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico de Compañías de Quito Subrogante, en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.0608 de 03 de febrero del 2012, tomé nota

de su calificación de suficiente, al margen de la escritura matriz de Delegación de Poder General, otorgada el 16 de enero de 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once. Quito, a 10 de febrero del 2012.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.0608

Abg. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho; tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero de 2012, que contiene la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Núñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera DELI INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 07.Q.IJ.0292 de 22 de enero de 2007, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.020 de 27 de enero de 2012, ha emitido informe favorable para que expida esta Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAFA-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-006 de 20 de enero de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Núñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera DELI INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad panameña, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la Delegación de Poder a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera DELI INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad panameña, de 22 de enero de 2007; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 Feb. 2012.

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

REGISTRO MERCANTIL QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. CERO SEISCIENTOS OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE de 03 de febrero del 2.012 número 961 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 284 del Registro Mercantil de veinte y seis de enero del año dos mil siete, a fs 238. Tomo 138.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de DELEGACIÓN DE PODER que el Apoderado General de la Compañía Extranjera "DELI INTERNACIONAL S.A." confiere a favor del SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, otorgada el 16 de enero del 2.012, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA DELGADO LOOR.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 641.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11486.- Quito, a veintiocho de marzo del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 961 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicada en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 28 MAR 2012

(91465)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO UNDÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO 5o. DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

DELEGACIÓN
QUE OTORGA
SHEM
A FAVOR DE
JAIME VINICIO
LEIVA PAEZ
CUANTÍA, INDETERMINADA.
DI. 2 COPIAS.
M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctora, PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PAEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: